

RESOLUCIÓN NÚMERO
290-AC-2023

0000000

Por medio de la cual se ordena incluir como anotación N°14 la hipoteca contenida en la escritura N°2288 del 22 de Noviembre de 2013 Notaria 6ª de Pereira en el folio 290-117742 y consecuentemente alterar el orden de las anotaciones.

El Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Pereira, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere La Ley 1437 de 2011, La Ley 1579 de 2012 y el Decreto 2723 de 2014, modificado por el Decreto 1554 del 04 de Agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante turno de corrección 2022-290-3-687, ingreso solicitud realizada por la señora Teresita Arias Gómez, propietaria en común y proindiviso del inmueble con otros comuneros, solicita: "corregir la anotación N°13, ya que la escritura N°2288 del 22 de Noviembre de 2013, se realizaron dos actos, la compraventa y la hipoteca y solo quedo registrada la venta", solicita incluir la hipoteca en el folio 290-117742.

Que verificado el folio con matrícula 290-117742, en su anotación N°13 y revisado el contenido de la escritura N°2288 del 22 de Noviembre de 2013 Notaria 6ª de Pereira, el cual es el título que soporta la anotación, se advierte claramente que se omitió por error involuntario la inscripción del acto de hipoteca DE: Maribel Giraldo Londoño, Luz Dary Londoño Escobar y Wilson Ariel Vásquez Aguirre A: Constructora Santa Rita Limitada.

Que como existen ventas posteriores, se dio inicio a la actuación administrativa con el fin de incluir como anotación 14 en el folio la hipoteca contenida en la escritura N°2288 en mención, por esta razón, se expidió el auto de fecha 21 de Diciembre de 2022, el cual fue notificado por correo electrónico, sin haber pronunciamiento alguno por alguna de las partes.

Que en consecuencia de lo anterior es evidente que el folio con matrícula inmobiliaria 290-117742 tiene una inconsistencia registral que debe ser subsanada de forma inmediata, incluyendo como anotación 14 la hipoteca en mención.

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Pereira - Risaralda
Dirección: Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24
Teléfono: (6) 3133143313
E-mail: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

0000000

De acuerdo a lo expuesto y para que el folio de matrícula inmobiliaria 290-117742 refleje su verdadera situación jurídica y conserve la historia de su tradición, en los términos del artículo 49 de La Ley 1579 de 2012, el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Pereira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, incluir como anotación 14 en el folio la hipoteca contenida en la escritura N°2288 del 22 de Noviembre de 2013 Notaria 6ª de Pereira DE: Maribel Giraldo Londoño, Luz Dary Londoño Escobar y Wilson Ariel Vásquez Aguirre A: Constructora Santa Rita Limitada e igualmente alterar el orden de las anotaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Consignar en la casilla correspondiente a las salvedades, las notas de ley.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de este acto administrativo a los señores GUSTAVO ADOLFO LOZANO RENDON, SOCIEDAD INMUEBLES Y AUTOS AMARICA SAS, SOCIEDAD GEO INVERSIONES SAS Y SOCIEDAD AGROCOLOMBIANA DE INVERSIONES S.A.S Y TERCEROS INDETERMINADOS , para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos; de no ser posible dicha notificación se efectuará conforme a lo estipulado en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Consignar en la casilla correspondiente a las salvedades, las notas de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos de Pereira y el de apelación ante el Subdirector de Apoyo Jurídico Registral.

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

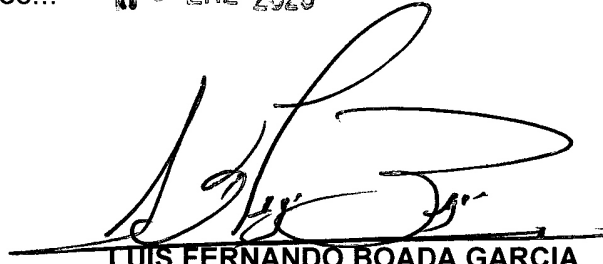
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Pereira - Risaralda
Dirección: Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24
Teléfono: (6) 3133143313
E-mail: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

0000009

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Dada en Pereira a los... 09 ENE 2023



LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
Registradora Principal IIPP

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Pereira - Risaralda**
Dirección: Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24
Teléfono: (6) 3133143313
E-mail: ofiregispereira@supernotariado.gov.co